

RATIFICA CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL LICEO BETSABÉ HORMAZABAL DE ALARCÓN DEPENDIENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Resolución N° 16 / 2022

San Miguel, 26 de enero de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. El D.F.L. N° 1 del año 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican.
3. La Ley N° 20.501, que establece la Calidad y Equidad de la Educación, de fecha 26 de febrero de 2011, la cual modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
4. El Decreto Supremo N° 43, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, especialmente lo referido en sus artículos 86 y siguientes; modificado mediante el Decreto Supremo N° 215 de fecha 09 de enero de 2011, y el Decreto Supremo N° 119 de fecha 09 de abril de 2012, ambos del Ministerios de Educación.
5. Que todas las normas referidas, expresan la necesidad de celebrar un concurso público para la designación de Director y/o Directora de los Establecimientos Educativos, quienes una vez seleccionados, han de suscribir el respectivo



Convenio de Desempeño para Alta Dirección Pública, a través del cual se determinan las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo, y los resultados a alcanzar por el Director o Directora de manera anual con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento; en virtud de las condiciones y exigencias expresadas en el artículo 33 del D.F.L. N° 1 del año 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

6. Los hechos públicos y notorios que vive el país desde octubre del año 2019, referidos a la crisis social, por la cual se vivieron diversas manifestaciones, que afectaron las actividades diarias de la ciudadanía; y asimismo, la crisis sanitaria que se vive a nivel mundial, relacionada a la propagación del virus COVID-19, la que afectó a nuestro país durante marzo del año 2020 a la fecha, obligando a todas las personas a tomar una serie de medidas tendientes a la protección contra el contagio y propagación del virus en el territorio nacional, dentro de las cuales encontramos la suspensión de actividades no esenciales, distanciamiento social, uso permanente de mascarillas, realización de turnos éticos, entre otras, además de una ardua campaña de vacunación para contrarrestar los efectos de la misma; todo lo cual afectó la suscripción de los convenios referidos respecto de ciertos establecimiento, en cuanto a la concreción o realización de las metas y resultados a alcanzar por las y los directores de los distintos Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, viéndose por tanto descontextualizados los indicadores de evaluación de los convenios suscritos entre las partes, especialmente:

- a. El Porcentaje de cobertura curricular.
- b. Asistencia de clases.
- c. Resultados SIMCE.
- d. Retención y Deserción escolar.
- e. Matrícula.

7. Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.501 que establece la Calidad y Equidad de la Educación, se procedió a formular y reformular los convenio de desempeño, en consideración al mutuo acuerdo de las partes, proponiendo cambios y ajustes del mismo, siendo estos suscritos por todos las y los directores de los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo a los criterios e indicadores con puntuación de margen cualitativa, progresiva, colaborativo y participativa de las comunidades allí expresados, debiendo respetar el respectivo año de gestión del cargo de Alta Dirección Pública de cada Directora y Director, aplicándose como indicador de evaluación el año 1 del nuevo convenio.



8. Que la Corporación Municipal de San Miguel, administra los servicios de educación entregados por el Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, el cual se encuentra ubicado en Gaspar Banda N° 4047, comuna de San Miguel.
9. El Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito con fecha 13 de enero de 2022 entre el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Wilson Gonzalo Muñoz Flores, y la Directora del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, doña Angélica del Carmen Rojas Andrades, mediante el cual se establecen nuevas metas anuales estratégicas de desempeño del cargo, y los resultados a alcanzar por la Directora de manera anual con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.
10. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel.
11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **RATIFIQUESE Y CONFÍRMESE**, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito con fecha 13 de enero de 2022 entre el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Wilson Gonzalo Muñoz Flores, y Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, doña Angélica del Carmen Rojas Andrades, establecimiento ubicado en Gaspar Banda N° 4047, comuna de San Miguel. Se acompaña el convenio referido a la presente resolución y se entiende parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
2. **INFORMESE**, el convenio determinado en el punto anterior, a las autoridades administrativas competentes, en particular al Ministerio de Educación.

3. **PUBLÍQUESE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel, en cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



JD
NDF/jam

Distribución:

- Directora del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. _____ /